

Nota Secretarial: Corozal-Sucre, 22 de marzo de 2023. Señora juez, paso a su Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante ha presentado una nueva solicitud. Sírvese proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Libertad y Orden

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL-SUCRE**

Veintidós (22) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JESÚS CASTRILLÓN MONSALVE
DEMANDADO: SHAYAN CARDONA LEZCANO
RADICACIÓN: 702154089001-2017-00105-00

Asunto: Auto que otorga poder

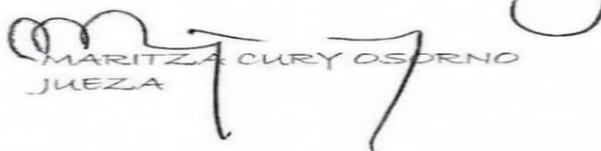
En escrito que antecede, la parte demandante, señor Jesús Castrillón Monsalve, en escrito que antecede, solicita al Despacho que se le reconozca personería jurídica al doctor Francisco Barboza Mogollón, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.836.987 y portador de la T.P. No. 382.422 C.S. de la J., para que continúe con el presente proceso ejecutivo.

Como quiera que el escrito es procedente, el Juzgado

RESUELVE

Reconózcase personería jurídica al Doctor MANUEL FRANCISCO BARBOZA MOGOLLON, abogado en ejercicio, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.836.987 de Corozal, Sucre y portador de la T.P. No. 382.422 del C.S. de la J., para que continúe el trámite del presente proceso, como abogado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA